

PERSPECTIVA POLICIAL DE LA DELINCUENCIA EN JÓVENES

JOSÉ IGNACIO PÉREZ ARROYO

*Técnico Educador de Disminuidos Psíquicos
Policía Local del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla)*

RESUMEN

Este trabajo aborda desde la óptica policial en todas sus vertientes un estudio analítico y una reflexión sobre la situación actual de la delincuencia con especial interés sobre la juventud compuesta por mayores de edad hasta los veintiún años que se incorporan a la Justicia del mundo de los adultos.

Palabras clave: Delincuencia, jóvenes menores, delito, derecho, acción policial

ABSTRACT

This paper approaches from the police perspective in all its forms an analytical study and reflection on the current status of crime with special emphasis on young adults made up to twenty years since joining the Justice of the adult world.

Key words: Delinquency, minor Teenager, right, crime, police action

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. II. REFLEXIONES EN BASE A DATOS Y ESTUDIOS DE LA TIPOLOGÍA EN LOS JÓVENES. III. RASGOS DE LA PERSONALIDAD Y FACTORES INTERVINIENTES. IV. PAUTAS Y ESTRATEGIAS DEL ENTORNO SOCIOEDUCATIVO DEL JOVEN. V. ANÁLISIS ESTADÍSTICOS Y REFERENCIAS A LOS TIPOS DELICTIVOS MÁS COMUNES. VI. CONCLUSIONES. VII. BIBLIOGRAFÍA.

I. INTRODUCCIÓN

Según se puede entender por la alarma social creada respecto al movimiento violento de los jóvenes hacia sus padres, debemos tener en cuenta que ya dónde los primeros tiempos de nuestra Era, los jóvenes ya eran tachados cómo rebeldes e intransigentes.

Al margen de que ésta postura no es nueva en nuestros días, cabe destacar que en nuestra sociedad se han producido una serie de cambios importantes, ante los cuales no podemos permanecer inmóviles. Es por esto que partiendo de la base de que es evidente que se han producido diversos cambios, reconocemos que se han efectuado tanto cambios positivos como negativos. Por ello dentro de la sociedad en que vivimos, dentro del desarrollo social, intelectual y de modernización, debemos ser capaces de afianzar esos cambios positivos y hacerlos propios de nuestra cultura y, a su vez, ser capaces de rectificar y solventar aquellos aspectos o lagunas que se han ido detectando.

En el trabajo policial, se ha observado una creciente intervención con respecto a jóvenes, que cada vez en edades más tempranas se ven involucrados en dinámicas de comportamientos antisociales y que a veces acaban un alto porcentaje de ellos en serios problemas con la justicia.

Cada caso que se nos plantea o nos surge dentro de la labor policial, es diferente.

Tenemos que adaptarnos a esta diversidad optimizando todos los recursos disponibles siempre que sea posible aplicar el diálogo y procurar ayudar al joven envuelto en problemas sin olvidar la obligación del cumplimiento de nuestro oficio.

Por ello debo señalar que los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad desarrollamos nuestras competencias y nuestras funciones dentro de la más exigente profesionalidad. En la mayor parte de las ocasiones en que se requiere nuestra intervención son casos en los que hay indicios o sospechas de comisión de ilícitos penales en los que habrá que dirimir cierta responsabilidad penal.

En aquellos casos leves o menos graves, se podrán tener en cuenta las técnicas de mediación e intervención pero, habrá otros en los que nuestra intervención, a pesar de llevar a cabo con jóvenes deberemos intervenir exactamente igual que con cualquier adulto que tenga cumplida la mayoría de edad.

Por esto en aquellos casos en que nos encontramos con jóvenes (de 18 a 21) nos vemos obligados a llevar a cabo la misma intervención que con cualquier adulto. La intervención a llevar a cabo sería identificar al autor del supuesto delito, proceder a su detención, previa lectura de sus derechos, confección del atestado, dentro de los preceptos legislativos al amparo de las leyes de enjuiciamiento criminal, Código Penal y demás leyes procesales referentes a esta materia. En caso de que por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad no se adapte nuestra intervención a estas pautas estaríamos incurriendo en una falta disciplinaria, dependiendo de la gravedad en un delito de incumplimiento del deber. Para poder partir de la base de que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad efectuaremos nuestro trabajo de forma justa y con total imparcialidad debemos tener en cuenta que ante todo delito hay víctimas o perjudicados derechos de los cuales estamos también obligados a proteger ya que el joven (de 18 a 21) es ya mayor de edad, por lo que es penalmente responsable de sus actos, debiendo responder por ellos.

Entendiendo, asumiendo y compartiendo esta afirmación podremos ponernos en el difícil papel de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que debemos poner en la balanza de la justicia infinidad de factores, ya que por un lado nos debemos al cumplimiento de la justicia pero por otro lado desarrollamos una labor social importantísima por nuestra posición y cercanía con respecto al joven.

II. REFLEXIONES EN BASE A DATOS Y ESTUDIOS DE LA TIPOLOGÍA EN LOS JÓVENES

Según estudios realizados por el observatorio de la juventud en España, a través del Servicio de Documentación y Estudios¹ se llevaron a cabo reflexiones sobre valores a través de encuestas a la juventud, comparando el informe llevado a cabo en 2004 con el realizado en 2008. Al analizar cuestiones relativas al grado de rechazo a colectivos, se delimitan rasgos de tolerancia diferentes.

En primer lugar los sectores sociales que vienen catalogados por la sociedad, ya etiquetados como peligrosos tales como exdelincuentes, exdrogadictos; en segundo lugar los sectores que generan miedo como los enfermos de Sida, despiertan una expectativa de daño y un tercer bloque que representan tipos sociales no asociados ni a daño ni a comisión de delitos. Es llamativo el rechazo a la homosexualidad que se encuentra en localidades pequeñas de 10.000 habitantes en comparación con las ciudades grandes. El rechazo que expresan quienes viven en ciudades entre 100.000 y 500.000 es de 3,5%, mientras que el porcentaje se dobla en las pequeñas llegando al 7%. En cambio, en las grandes urbes, es mayor el rechazo a la drogadicción que

¹ FUNES. Informe 2008 Juventud en España.

en las demás. Es muy relevante el factor edad, las personas más jóvenes son intolerantes en todas las categorías que las de más edad, salvo el caso de los gitanos.

Los perfiles de ésta valoración afirman que la sensación de libertad aumenta en los grados más altos de la escala educativa; entre quienes estudian y trabajan y quienes están en paro. Más en quienes tienen una vida autónoma, que viven de sus ingresos, que en quienes viven con sus padres.

Según los datos de 2006 el sector joven muestra una percepción de libertad subjetiva bastante alta: un 7,45 en una escala donde uno significa ninguna libertad y diez libertad total.

Otro indicador sobre percepción de libertad y límites lo encontramos al preguntarles por el control paterno. Y para indagar la intensidad de éste, se estudiarán las "salidas nocturnas". En cuanto al límite sobre la hora en que los adolescentes llegan a casa tras la salida, representa una barrera como paso a la edad madura, autorizándose al considerado como responsable para una salida en una franja horaria más flexible.

Según datos de 2007² el 23,3% afirma que sus padres no ejercen ningún control, el 32% que es bastante y el 5% que es excesivo. Las mujeres experimentan más control paterno que los varones y a medida que aumenta la edad, éste va disminuyendo.

Pero más allá del control doméstico, ¿dónde está el límite y quién lo pone? ¿Qué es posible y qué no lo es? y ¿Cómo acepta la juventud las definiciones que le vienen impuestas? En determinados comportamientos, en su valoración de lo que se puede y no se puede hacer, se define su nivel de integración social, en tanto que aceptación de las normas del mundo adulto. El jugar con el límite (impuesto/autoimpuesto) forma buena parte del desarrollo juvenil y se gestiona en la interrelación con el grupo de iguales o pares por un lado, y entre jóvenes y adultos por otro, muy especialmente en el caso de los menores de edad.

La sensación de libertad está directamente relacionada con la posibilidad de ejercer algunas conductas que se mueven en fronteras difusas, ya que ni son perseguidas por la justicia, ni son aceptadas totalmente por las convenciones. Además, a lo largo del tiempo se va modificando el grado de censura social que despiertan ciertas prácticas, con lo que la sensación de incertidumbre en relación al lugar del límite se acentúa.

Las conductas predictivas son prácticas que generalmente se encuentran calificadas como infracciones leves, y que tienen más que ver con la molestia o la perturbación que con auténtico daño.

Los grados de comprensión o rechazo en relación con el uso selectivo de la violencia por causas sociales o políticas es un indicador significativo de los valores

² Estudio INJUVE-CIS-EJ123 (2007): Valores y actitudes, participación asociativa.

morales de la sociedad. Hasta dónde y cómo se pueden defender intereses propios o ajenos delimita un campo ético del comportamiento.

En la actualidad, el 83% de la juventud considera que es completamente rechazable el uso de la violencia en cualquier caso; frente a un 13,3% que estima que puede haber alguna excepción a esta norma por motivos políticos o sociales³. Entre estos últimos, este 13% del total son mayoría de varones (17,9% frente a 8,7% de mujeres) y de más de 25 años.

De este 13% anteriormente señalado consideran que pueden haber motivos para el uso de la fuerza: en primer lugar, resalta una concepción de tipo bélico la defensa en caso de agresión externa (21%), valorada, de nuevo, más por los varones pero en este caso por los de menos edad; la segunda opción que se señala como justificable es la defensa de las libertades (19%), los siguientes son el terrorismo (17,9%) y la defensa de los derechos humanos (17,4%)

Por un lado parece que los adolescentes se sienten más motivados a la reacción ante métodos violentos ante dos fenómenos: la defensa frente a una agresión externa y el terrorismo. Por otro lado, quienes han superado la veintena son más sensibles a otro tipo de valores y principios, los que se reflejan en la defensa de las libertades y de los derechos humanos.

Si comparamos los datos de hace cuatro años, vemos que la justificación de la violencia ha disminuido levemente, en tres puntos, pasando del rechazo en un 80% al rechazo de un 83% y, simultáneamente, de la aceptación de un 17% a la aceptación del 13%.

También se aprecia un cambio de las causas que lo justifican.

Por todo lo observado hasta ahora, se resume que en la labor de la Policía Local es de suma importancia tanto un acercamiento a los jóvenes y una interacción rica como el saber comprender todos los fenómenos que rodean al adolescente y a su entorno. De este modo será mucho más fácil incidir sobre ciertas conductas negativas antes de tener que aplicar el estricto cumplimiento de las leyes. Para esto es recomendable que en los municipios se tenga una buena relación entre la Policía Local y el Área de Asuntos Sociales, convocando Comisiones de Seguimiento, planificando y elaborando actividades de concienciación y prevención delincriminal. De hecho los menores en los que ya se detectan problemas en las Comisiones de Seguimiento de Absentismo Escolar, suelen apuntar hacia un futuro próximo, por desgracia, rondando la delincuencia en cualquiera de sus modalidades. Este dato suele seguirse como norma general, dando en este sentido, muy buenos resultados los programas llevados a cabo por los Ayuntamientos de ocupación para jóvenes fuera del horario escolar. Estos proyectos son denominados Ribete y consiste en el

³ Ámbito nacional. Universo: población de ambos géneros comprendida entre 15 y 29 años de edad, ambos inclusive, residente en el territorio nacional.

desarrollo de actividades didácticas con fines educativo y adaptativo del menor al cual se le potencian e implantan actividades dirigidas al desarrollo de valores y de las habilidades sociales, en función de cada caso concreto.

En los diversos momentos en que la Policía Local interactúa con la ciudadanía, se mantiene una constante observación de todos aquellos aspectos relativos al menor y que puedan ser de interés para salvaguardar la integridad de éste. Por eso en numerosas ocasiones se tienen actuaciones de diversa categoría en la que resulta de muchísimo valor conocer ciertos datos que nos puedan llevar a localizar una posible situación de riesgo o abandono en la vida de un menor que sólo se detectan desde la cercanía de ciertas intervenciones. Son cuantiosos los casos en los que el niño ya desde pequeño tiene problemas familiares y se reflejan, quizás en un principio, en faltas aisladas o absentismo escolar. En estos casos en que se tiene oportunidad de reconocer estas incidencias de primera mano por distintos estamentos se realiza un seguimiento estricto planificado administrativa y judicialmente. Además de este caso, hay numerosos de ellos en los que la información se recibe de primera mano por la Policía Local al advertir, por ejemplo, niños en la calle a horas intempestivas, niños o menores de 16 ó 17 años en ambientes poco recomendables para su edad, o consumiendo alcohol o otras sustancias. Es por esto que al ser en la mayoría de las ocasiones los primeros en intervenir, debemos de tener tanto una preparación y formación como una perspectiva avanzada, actualizada y moderna afín de las nuevas corrientes. Ya que se tienen, como se menciona anteriormente, intervenciones en primera instancia, a veces, se nos toma como referencia y el menor o niño, nos guarda una connotación especial. Por la experiencia profesional, se ha comprobado que, en un primer momento el menor siente rechazo hacia la autoridad por temor, desconocimiento o simplemente vergüenza de tener que soportar que tengamos conocimiento de datos o aspectos de su intimidad que no quiere que salgan de su esfera familiar. Pero pasado este primer momento de contacto y darles cierto margen de confianza, se dan cuenta, si se despliega correctamente el abanico de las habilidades sociales que de una manera u otra es posible llevarnos al joven a nuestro terreno estableciendo una vía de comunicación que si se logra asentar bien se llega a transformar prácticamente en infalible. Se puede decir que el joven encuentra un modelo a seguir, porque quizás en su entorno, por unas u otras razones, no consiga identificar. Es este el momento de poder contribuir a que el joven detecte su problemática y saber ofrecerle vías alternativas de salida o escape y soluciones a su situación.

Para llegar a una actuación e intervención multidisciplinar adecuada que contribuya a la prevención delincinencial del menor antes de que llegue a su mayoría de edad habrá que interactuar desde todas las perspectivas del entorno del menor.

A veces se tiene contacto, en especial en municipios pequeños o medianos, o en municipios grandes si se restringe la labor policial a determinadas zonas o distritos, dentro de una misma familia, con varios miembros de ésta. En este sentido es muy

rico el conocimiento que se llega a adquirir del entorno del joven. Si se aprovecha y se actúa en base al manejo de estos datos, será más fácil, al menos en principio, detectar que el joven pueda tener ciertos riesgos, que vaya e imitar patrones de otros familiares que no sean adecuados y poder anticiparse a estos hechos ofreciendo al joven alternativas que le hagan sentirse integrado, útil y que no se considere fracasado.

La cuestión radica en que todo lo que se pueda intentar, dentro de unos parámetros de calidad, merece la pena, ya que al llegar el momento en que el menor cumpla la mayoría de edad, será tarde para llevar con él ciertos programas de intervención o prestarle ciertas ayudas, privilegios o preferencias, ya que tendrá la obligación de responder ante la Ley al igual que cualquier adulto perteneciente a nuestra sociedad.

III. RASGOS DE LA PERSONALIDAD Y FACTORES INTERVINIENTES

Algunos de los problemas que nos encontramos hoy en día en las personalidades de los jóvenes es que reciben una educación de unos padres que pensando en ayudarlo, por el contrario, lo empeoran, ejerciendo sobre sus hijos una sobreprotección y un permisivismo educativo al no llevarle la contraria en los deseos del adolescente y facilitar que nunca le falte de nada. En este aspecto se le procuran satisfacer las necesidades meramente materiales pero sin tener en cuenta las necesidades éticas y morales, y por supuesto, además de las necesidades, advertir y actuar en consecuencia de que también existen las obligaciones. La cuestión es “hilar muy fino” en el entorno educacional del menor o del joven ya que tampoco se pueden realizar actuaciones excesivamente rígidas que puedan acarrear consecuencias negativas. En todo momento se debe tener presente que con el paso de los años o de la edad, se tiende a ver como más grave las conductas que llevan a cabo los más pequeños, quitándole importancia, por el contrario, a las que nosotros llevamos a cabo con su edad. Pero lo que está claro es que las estadísticas y datos científicos están ahí y no nos podemos dejar engañar por los alarmismos ni por las falsas creencias. Según se van cometiendo diferentes ilícitos penales, las leyes, protocolos y actuaciones, se van adaptando a ellos, intentando mejorar en aquellos aspectos de especial incidencia para evitar las consecuencias del delito. Sólo hay que tener en cuenta este dato y observar cómo han aumentado los índices de violencia doméstica de los hijos respecto a los padres. Otra cuestión es que un porcentaje de estos hijos se revelen ante lo que antes era incuestionable y sean capaces de frenar los abusos por parte de sus progenitores, pero como regla general se están viendo numerosos casos en las que los hijos son auténticos tiranos en sus hogares filiales. Se debe intentar corregir las carencias educativas que se detecten por parte de los padres, pero sin olvidar que habrá casos que lejos de esta realidad, nos encontremos con jóvenes

que ciertamente carecen de motivos frustrantes por responsabilidad paternal y que llevan a cabo auténticas conductas delictivas. En este caso también es adecuado que el joven aprenda junto al resto de valores, a responder de modo responsable por sus actos, evitando que se sienta víctima pasiva del sistema social, de la familia o de cualquier entorno.

También se han observado en padres excesivamente protectores como hacen de su hijo/a un joven egoísta, inculcándole que vaya actuando en la vida libremente, sin límites, en base a salir siempre ventajoso ante cualquier situación y a no perder el tiempo con problemas ajenos (utilitarismo educativo).

El fenómeno actual de la adolescencia ampliada no puede considerarse como una mera consecuencia de algunas circunstancias de tipo social. Es cierto que la sociedad actual está dificultando seriamente el paso de la adolescencia a la edad juvenil y, el paso de la edad juvenil a la edad adulta, prolongando de modo artificial el estatus social adolescente e incluso infantil. Pero no impide necesariamente la libre reacción de cada joven frente a esta u otras situaciones.

Por ello habrá que diferenciar aquellos casos en los que se pueden justificar ciertas posturas y conductas y, en otros casos, por el contrario, el sujeto, simplemente delinque sin causa atribuible a las circunstancias o entorno del joven, ni ningún tipo de justificación.

Aquí está la máxima a la hora de abarcar como tal una situación en la que puedan plantearse ciertas dudas de este tipo.

Para que exista adolescencia ampliada se necesita, además, que quien ya es joven o adulto por razones de edad, se resista a serlo de hecho y prefiera seguir con el modo de vida anterior (adolescente) sin más motivo que evitar o retrasar las nuevas responsabilidades⁴.

Muchos jóvenes de hoy día, mayores de veinte años, prefieren alargar el estatus social de edades anteriores; aceptan prolongar la dependencia de la familia (lo que incluye tener resueltas todas las necesidades de tipo material) con tal de librarse de los deberes y sacrificios que entraña toda emancipación. Estos jóvenes, seducidos por un modo de vida fácil, no están dispuestos a complicarse la vida. Gandolfo⁵ lo explica de este modo: "Hoy existen verdaderos jóvenes profesionales, peritos en fijar residencia en este período (juvenil), hábiles para mantener el máximo de posibilidades abiertas y el mínimo de compromisos, navegantes avezados de la navegación perenne".

Este fenómeno ha sido diagnosticado por los psicólogos como "el mal de Peter Pan". Se trata de jóvenes que no quieren madurar y vivir como adultos.

⁴ Castillo Ceballos, G. (1997) "Cautivos en la adolescencia".

⁵ Gandolfo, P.: Jóvenes.

En el terreno del amor, por ejemplo, mantienen relaciones efímeras o noviazgos eternos.

De este modo eluden el compromiso que significa casarse. Se trata de una conducta inédita en la evolución de la humanidad, porque los jóvenes siempre han esperado con impaciencia su mayoría de edad y su emancipación del hogar. Siempre han deseado mostrar, cuanto antes, que ya son mayores y que ya pueden valerse por sí mismos. El afán de independencia de los hijos jóvenes fue en todas las épocas el factor que desencadenaba los conflictos generacionales en la familia.

Los jóvenes que adoptan voluntariamente el modo de vida adolescente, se instalan en la inmadurez. Ello les incapacita, mientras no cambien de actitud, para elaborar un proyecto personal de vida. El rasgo más importante que caracteriza a un joven sin capacidad de proyectar su vida es que no vive en función de principios y concepciones personales, sino en función de gustos y apetencias del momento. La falta de valores que ello significa, origina:

- Se siente inseguro, desorientado y, a veces, perdido.
- No se siente impulsado a ir hacia arriba, se conforma con lo que es y con lo que hace.
- No actúa con personalidad propia, sino que se deja llevar por la personalidad del grupo de amigos.
- Vive únicamente para sí mismo.
- Rehúye cualquier tipo de compromiso.
- Carece de esperanza. La falta de esperanza se da cuando no encuentra un bien valioso, considerando dicho bien imposible de conseguir, lo que denota que es una persona escéptica y pesimista⁶.
- Vive solamente para disfrutar de lo espontáneo, según Polaino: “el hombre no puede ya ni recordar ni predecir; puede sólo arrojar en el aquí hedónico y sorber el modesto y efímero placer que se le ofrece. Impedido para hacer pie en la experiencia de su pasado, resulta ahora también impotente para proyectarse y llegar a ser el que en el futuro quiere y debe ser⁷”.

Otro factor presente en cuanto a producirse en un adolescente una forma de personalidad, al menos conflictiva, es el actual modelo de la familia. El divorcio de los padres constituye una situación estresante que experimenta un gran número de hijos.

⁶ Altarejos, F.: “Esperanza y tristeza en la educación de los jóvenes”.

⁷ Polaino, A. (1989): “Aburrimiento y soledad en los adolescentes”.

Los hijos de familias divorciadas presentan unos índices superiores de problemas externos (agresión, desórdenes de conducta, consumo de drogas...) que aquellos pertenecientes a familias intactas⁸

Según los resultados del metaanálisis realizado por Amato y Keith⁹, los hijos de divorciados puntúan en problemas de conducta sobre un cuarto de desviación típica más que en los hogares intactos. Estos problemas se observan tanto en los niños como en las niñas, durante el año que sigue al divorcio, aunque son más frecuentes y parecen persistir durante más tiempo en los varones.

Los resultados de los estudios indican que los niños de familias monoparentales a cargo de la madre corren un mayor riesgo de presentar un comportamiento antisocial que los de las familias intactas¹⁰. También sugieren que los adolescentes tienen un riesgo superior de presentar conductas antisociales que las chicas.

Las personalidades antisociales constituyen el caso más llamativo de anomalías en la adquisición de aprendizajes normativos y acostumbran a crear trastornos de todo tipo en las personas que los rodean.

Además, han suscitado una gran alarma social por los factores de criminalidad que están asociados a ellos.

Estas personalidades han sido llamadas por Millon (1981) personalidades agresivas¹¹ por considerar que el término antisocial incluye una connotación valorativa y que algunas características de personalidad similares se encuentran también en individuos que no atentan abiertamente contra los usos y las convenciones sociales.

El trastorno antisocial de la personalidad puede afectar a un 2% de la población. Tiene una mayor preponderancia en el sexo masculino que se explica por diferencias hormonales y por la disonancia cognitiva entre ser femenina y adoptar comportamientos violentos, así como también ciertos trastornos predisponentes en la infancia y que son más frecuentes en los chicos, como la disfunción cerebral mínima, el trastorno de hiperactividad con déficit de atención y los problemas de conducta en la niñez.

El diagnóstico de trastorno antisocial de la personalidad requiere contar con un mínimo de dieciocho años y presentar una historia de alteraciones de conducta desde antes de los quince años. Entre los factores antecedentes más comunes se encuentran las dificultades de adaptación a la escuela (fracaso escolar, absentismo, falsificación de notas, expulsión del centro escolar, etcétera), las fugas de casa, los

⁸ Camar, K. A. y Resnick, G. (1988): "Interparental conflict and cooperation: factors moderating children's post-divorce adjustment.

⁹ Amato, P.R. y Keith, B. (1996): Parenteral divorce and adult well-being: A meta-analysis. *Journal of Marriage and the Family*, 53.

¹⁰ Haurin, J.R. (1992): "Patterns of childhood residence and the relationships to young adult outcomes. *Journal of Marriage and the family*, 54.

¹¹ Millon, T. (1981): "Disorders of personality. DSM-III: Axis II, Wiley, Nueva York.

comportamientos violentos y actos de vandalismo, la crueldad con las personas y los animales, las mentiras reiteradas, los robos, la promiscuidad sexual precoz y el contacto temprano con el alcohol y las drogas.

El denominador común de todos estos factores es la transgresión de las normas de conductas en el hogar y frente a la sociedad.

La alarma social por los delitos violentos, transmitidos al interior del hogar por los medios de comunicación, es extremadamente alta. No obstante, sólo una minoría pequeña de jóvenes es responsable de la mayoría de los costes sociales que corresponden a las conductas juveniles violentas.

Las conductas violentas no son siempre atribuibles a personalidades psicopáticas. La violencia no psicopática tiene lugar frecuentemente en el marco de una disputa familiar o cuando el sujeto se encuentra con una activación emocional extrema que es incapaz de controlar. Por el contrario, la violencia psicopática se caracteriza por la frialdad, así como por una crueldad extrema gratuita, premeditada y en ocasiones, facilitada por el consumo abusivo del alcohol (Hare, 1991)¹².

La falta de cohesión familiar es altamente predictiva de conductas violentas sólo cuando las familias son numerosas, tiene unas condiciones pobres de vivienda, pertenecen a un nivel socioeconómico bajo y viven en barrios deteriorados social y físicamente. Muchas de las adversas condiciones bajo las que viven las familias producen estrés en los padres o disminuyen el umbral para afrontar las situaciones estresantes de cada día (Echeburúa, 1987)¹³.

En lo que respecta al ámbito escolar nos encontramos con que nuestra juventud tiene un serio problema para asumir la disciplina necesaria para una correcta educación y desarrollo cognitivo e intelectual, creando un conflicto que puede desencadenar o significar riesgo de violencia escolar.

La disciplina se refiere al sistema de normas que una organización se proporciona a sí misma y a la obligatoriedad o no de cada miembro del grupo social cumpla con unas convenciones que, para que sean asumibles, deben haber sido democráticamente elaboradas y revisadas críticamente por todos los miembros de la comunidad. Al encontrarse los escolares inmersos en un sistema en el que las normas le son impuestas, de forma no democrática, les provoca una disfunción en el reconocimiento de la identidad social. Por esto se sienten sujetos pasivos y no se identifican con el esfuerzo que hay que realizar para cumplir unas normas que ven como ajenas. La elaboración de las normas y convenciones que hay que asumir, y que constituyen la base de la disciplina escolar, se convierte en un problema que

¹² Hare, R.D. (1991): "The Hare Psychopathy checklist. Revised, multi-health.

¹³ Echeburúa, E. y Corral, P. (1992): "El tratamiento en las instituciones penitenciarias: alcance y limitaciones", en Garrido, V. y Redondo, S.: "La intervención educativa en el medio penitenciario: una década de reflexión.

genera una conflictividad difícil de definir, pero muy bien definida como un deterioro de la conciencia.

Los docentes sienten que sin un mínimo orden y aceptación de ciertas normas no es posible trabajar, mientras que los escolares, al no ser partícipes en la elaboración de las reglas y convenciones, no reconocen como propias las obligaciones y responsabilidades que les toca asumir. La comprensión de la naturaleza del entramado social que compone el ecosistema humano escolar no es fácil, requiere aprender a describir y analizar las estructuras de participación y las dinámicas de poder, comunicación, sentimientos, emociones y valores que despliega en el día a día de la convivencia escolar. Uno de los fenómenos más serios que pueden aparecer en el centro escolar cuando no se planifica y atiende la convivencia, no se abordan los conflictos de forma dialogada y democrática o se desconocen las claves ocultas que, a veces, encierra el microsistema de relaciones interpersonales de los escolares entre sí es el riesgo de la violencia escolar.

En ocasiones, el sistema de relaciones de los iguales se configura con una cierta estabilidad microcultural, bajo un esquema de dominio-sumisión que incluye convenciones moralmente pervertidas e injustas, en las que el poder de unos y la obligación de obedecer de otros, se constituyen como esquemas rígidos de pautas que hay que seguir. Estas relaciones se basan en que una de las personas es dominante y la otra dominada; una controla y la otra es controlada; una ejerce un poder más o menos abusivo, y la otra debe someterse a unas normas que no comparte, en las que no ha participado y que claramente le perjudican. Se trata del problema del abuso o la prepotencia social; un tipo de vinculación interpersonal claramente perverso que es frecuente en instituciones cerradas que se dotan de disciplinas muy rígidas y modelos generales de actitudes sociales basadas en el ejercicio injusto del poder. Esta relación asfixiante entre los iguales puede acabar conduciendo, en poco tiempo, hacia una relación de violencia y maltrato sostenido¹⁴. Se trata de un tipo de red social caracterizado en su foco central por la diada agresor-víctima, pero rodeado por un conjunto de roles complementarios que hacen de éste un fenómeno complejo de naturaleza sociocultural y con efectos perversos para todos los que en él participan. Son víctimas, agresores y espectadores más o menos activos, ya que unos animan al agresor o agresores, otros tratan de ayudar a la víctima no siempre con éxito, y otros, finalmente, se inhiben en una suerte de perplejidad moral que, a la larga, causa daño al desarrollo y al aprendizaje de valores de sociabilidad y actitudes morales necesarias.

Algunas víctimas del maltrato de sus iguales, cuando se perciben sin recursos para salir de esa situación, terminan aprendiendo (de lo malo también se aprende) que la única forma de sobrevivir es la de convertirse, a su vez, en violentos y desarrollar actitudes maltratadoras hacia otros. La escasez de habilidades sociales de la víctima

¹⁴ Ortega, R. y Mora Merchán, J.A. (1996): "El aula como escenario de la vida afectiva y moral"

o de la brutalidad de los agresores son responsables de que algunos escolares permanezcan en una situación social que termina siendo devastadora para ambos. Las investigaciones (Olweus, 1993, Smith y otros, 1999; Ortega y Mora-Merchán, 2000) señalan que el abuso y la victimización pueden tener efectos a largo plazo.

Un análisis de las causas de la agresividad debe tener en cuenta aquellos factores de riesgo que los estudios sobre violencia de la sociedad apuntan como aspectos importantes para el desarrollo agresivo del individuo. Por un lado están los elementos exteriores a la escuela como son el contexto social, las características familiares y los medios de comunicación. Por otro lado están los elementos endógenos o de contacto directo dentro de la escuela como son el clima escolar, las relaciones interpersonales y rasgos personales de los alumnos inmersos en el conflicto.

Como manifiesta Melendo (1997), para el adolescente y muy especialmente el adolescente en situación de riesgo, uno de los núcleos fundamentales alrededor de los que gira su percepción de la realidad y desde los que enfoca su conducta es la relación interpersonal con sus iguales; el grupo se convierte en el campo de experiencias sociales por antonomasia y los ojos a través de los cuales contempla el mundo.

Los factores más sobresalientes a tener en cuenta en el clima del centro y muy especialmente en el clima del aula con respecto a este binomio son:

- Grupos de presión; grupos dominantes.
- Falta de respeto y solidaridad entre alumnos.
- Agresiones cotidianas. Victimización entre alumnos.
- Relaciones con alumnado que tiene necesidades educativas especiales, de integración o grupos étnicos.

La investigación biopsicológica sobre diferencias individuales y delincuencia ha puesto de relieve la asociación de la conducta antisocial con factores como lesiones craneales, baja actividad del lóbulo frontal, baja activación del Sistema Nervioso Autónomo, respuesta psicogalvánica reducida, baja inteligencia, trastorno de atención con hiperactividad, alta impulsividad, propensión a la búsqueda de sensaciones y tendencia al riesgo, baja empatía, alta extraversión y locus de control externo.

Personalidad de Eysenck (E. y Gudjonson, 1989)¹⁵ que incluye la interacción de elementos biológicos y ambientales. En síntesis, Eysenck considera que existen tres dimensiones temperamentales en interacción:

- La continua extraversión, que sería resultado de una activación disminuida del sistema reticular y se manifiesta psicológicamente en los rasgos “búsqueda de sensaciones”, “impulsividad” e “irritabilidad”.

¹⁵ Eysenck, H.J. y Gudjonson, G.H. (1989): “The causes and cures of criminality”.

- La dimensión neuroticismo, sustentada en el cerebro emocional y que se muestra en una “baja afectividad negativa” ante estados de estrés, ansiedad, depresión u hostilidad.
- La dimensión psicoticismo, que se considera el resultado de los procesos neuroquímicos de la dopamina y la serotonina, y se manifiesta en características personales como la mayor o menor “insensibilidad social”, “crueldad” hacia otros y “agresividad”.

La combinación única en cada individuo de sus características personales en estas dimensiones y de sus propias características personales en estas dimensiones y de sus propias experiencias ambientales, condicionará los diversos grados de adaptación individual, y también, de posible conducta antisocial, por un marcado retraso en los procesos de socialización. Según Eysenck, los seres humanos aprenderían la “conciencia emocional” que inhibiría la puesta en práctica de conductas antisociales.

Este proceso tendría lugar mediante condicionamiento clásico, a partir del apareamiento de estímulos aversivos, administrados por padres y cuidadores, y comportamientos socialmente inapropiados. Sin embargo, los individuos con elevada extraversión, bajo neuroticismo y alto psicoticismo, tendrían mayores dificultades para una adquisición eficaz de la “conciencia Moral”, en cuanto inhibidora del comportamiento antisocial (Milan, 2001)¹⁶.

Múltiples investigaciones han puesto de relieve la conexión entre las vivencias de tensión y la propensión a cometer ciertos delitos, especialmente delitos violentos¹⁷.

Muchos homicidios, asesinatos de pareja, lesiones, agresiones sexuales y robos con intimidación, son perpetrados por individuos que experimentan fuertes sentimientos de ira, venganza, apetito sexual, ansia de dinero y propiedades, o desprecio hacia otras personas. Al respecto, una perspectiva clásica en psicología es la hipótesis que conecta la experiencia de frustración con la agresión. En esta misma línea, una formulación criminológica más moderna es la Teoría General de la Tensión que señala la siguiente frecuencia explicativa de la relación entre estrés y delito¹⁸:

- Diversas fuentes de tensión pueden afectar al individuo, entre las que destacan la imposibilidad de lograr objetivos sociales positivos, ser privados de gratificaciones que posee o espera, y ser sometido a situaciones aversivas ineludibles.

¹⁶ Milan, M.A. (2001): “Behavioral approaches to correctional management and rehabilitation”.

¹⁷ Andrews, D. y Bonta, J. (2006): “The Psychology of criminal conduct”.

¹⁸ Agnew, R. (2006): “Pressured into crime: an overview of general strain theory”.

- Como resultado de las anteriores tensiones, se generarían en el sujeto emociones negativas que como la ira energizan su conducta en dirección a corregir la situación.
- Una posible acción correctora contra una fuente de tensión experimentada es la conducta delictiva.
- La supresión de la fuente alivia la tensión y de ese modo el mecanismo conductual utilizado para resolver la tensión se consolida.

La constatación de que cuanto menores son los lazos emocionales con personas socialmente integradas (como sucede en muchas situaciones de marginación) mayor es la implicación de un sujeto en actividades delictivas, ha llevado a teorizar, sobre este particular, en las denominadas Teorías de Control Social.

La más conocida es la Teoría de los Vínculos Sociales de Hirschi (1969)¹⁹, quien postuló que existe una serie de contextos principales en los que los jóvenes se unen a la sociedad: la familia, la escuela, el grupo de amigos y las pautas de acción convencionales, tales como las actividades recreativas o deportivas. El enraizamiento a estos hábitos se produce mediante cuatro mecanismos complementarios: el apego, o los lazos emocionales de admiración e identificación con otras personas, el compromiso, o grado de asunción de los objetivos sociales, la participación o amplitud de la implantación del individuo en actividades sociales positivas (escolares, familiares, laborales...) y las creencias o conjunto de convicciones favorables a valores establecidos, y contrarias al delito. En esta perspectiva la etiología de la conducta antisocial reside precisamente en la ruptura de los anteriores mecanismos de vinculación en uno o más de los contextos sociales aludidos.

Por otro lado, el agresor goza de una gran popularidad entre sus compañeros aunque con sentimientos ambivalentes: a muchos les impone respeto o miedo. Al salirse con la suya interpreta que puede ejercer el abuso de poder a través de la agresión. Este rasgo se mantiene en la edad adulta y le insertará en población de riesgo de actos antisociales y predelictuales en la adolescencia. Al no sentir empatía hacia los sentimientos de los demás, interpreta que sus actos están justificados por la provocación de los otros. La falta de culpa le impide restituir o reconocer sus actos. Necesita entrenamiento en el control de la ira, desarrollo de la empatía, autocontrol, etcétera. En definitiva, habilidades sociales, para saber convivir con la sociedad.

Olweus (1979)²⁰ describe al agresor como un muchacho con un temperamento agresivo e impulsivo, y a las víctimas de temperamento débil y tímido. De lo que se recoge que los agresores suelen tener carencias en habilidades sociales para comunicar y negociar sus deseos, y las víctimas acusan falta de autoestima y asertividad.

¹⁹ Hirshi, T. (1969): "Causes of delinquency".

²⁰ Olweus, D. (1979): "Stability of aggressive reaction patterns in males: a review.

A lo largo del desarrollo de la labor policial se observan en jóvenes y menores, conductas inadecuadas o inadaptadas en nuestra sociedad. A veces hay que distinguir entre las clásicas llamadas de atención de adolescentes para sentirse líderes o simplemente sentirse componentes dignos de su grupo de pares y entre aquellas conductas que son realmente predelictivas o delictivas.

Una de las explicaciones en los casos en los que hemos visto como el joven, ya desde que era menor tenía constantes comportamientos de tipo problemático de modo incesante. Este trastorno se ha definido como un trastorno disocial. Este trastorno es un conjunto de “patrones de conductas antisociales manifestadas por los niños o adolescentes, que provocan un deterioro significativo en el funcionamiento cotidiano en casa y en la escuela, o bien las conductas se consideran como inmanejables por las personas significativas del entorno del sujeto”²¹. A lo largo de los años, las conductas antisociales, han recibido muchos nombres diferentes, incluyendo los de delincuencia, expresión manifiesta de aspectos reprimidos, conductas exteriorizadas y problemas de comportamiento²².

En la definición anterior, el término “conductas antisociales” se utiliza de forma amplia para referirse a cualquier conducta que refleje la violación de las reglas sociales y/o actos contra los demás.

Normalmente se incluyen comportamientos como la agresión, el robo, prender fuego, mentir, vandalismo y escaparse. Aunque este grupo de conductas es diverso, la mayoría de los investigadores y clínicos considera estas conductas de forma conjunta debido a sus elevadas tasas de ocurrencia simultánea en niños y adolescentes (Kazdin, 1995). De este modo, un niño que muestra un comportamiento agresivo es más probable que manifieste también algunas otras conductas antisociales.

Además del trastorno disocial cabe destacar el trastorno desafiante por oposición. Las conductas por oposición, desobedientes y desafiantes se encuentran frecuentemente en niños, asociados a menudo con el curso del desarrollo normal, pero siempre como síntomas de trastornos clínicos que llaman la atención de los especialistas de la salud mental.

Barkley (1997), identificó tres categorías que estarían incluidas en la descripción general de “comportamiento desobediente”: los niños no inician las acciones solicitadas por un adulto dentro de un período razonable de tiempo después de ser presentada la orden; los niños responden de una forma apropiada a una petición dentro de un razonable período de tiempo, pero, posteriormente, no mantienen esa conducta, y tercero, el fracaso de los niños para seguir las reglas de conducta previamente enseñadas que se aplican en situaciones específicas.

²¹ Kazdin, A.E. (1995): “Conduct disorder of childhood and adolescence”.

²² Herbert, M. (1987): “Conduct disorder of childhood and adolescence: a social learning perspective”.

La conducta de oposición y desobediente puede ser pasiva, en el sentido de que un niño puede no responder, sino permanecer inactivo, tranquilo y sumiso. Por el contrario, conductas más desafiantes incluirían verbalizaciones negativas, hostilidad y resistencia física que ocurrirían al mismo tiempo que la desobediencia. Estas consideraciones y las descripciones anteriores revelan que la conducta de oposición puede tomar muchas formas.

La conducta desafiante y de oposición de inicio temprano, persistente y recalcitrante se encuentra asociada a diversos tipos de patología infantil, adolescente y adulta posterior.

La investigación sugiere que la conducta perturbadora, antisocial, coercitiva y delictiva es una secuela frecuente cuando se remite a tratamiento a los niños a causa de una desobediencia extrema (Barkley, Fischer, Edelbrock y Smellish, 1990).

“La presencia de conducta desafiante por oposición, o agresión social, en niños, es la más estable de las psicopatologías infantiles a lo largo del desarrollo y constituye el elemento predictor más significativo de un amplio conjunto de riesgos académicos y sociales negativos que el resto de las otras formas de comportamiento infantil desviado” (Barkley, 1997).

IV. PAUTAS Y ESTRATEGIAS DEL ENTORNO SOCIOEDUCATIVO DEL JOVEN

En el ámbito policial a este respecto tenemos un difícil papel que desarrollar ya que en ocasiones, prestamos un apoyo o una ayuda, en base, a una intervención social o pedagógica y en otras ocasiones tenemos que imponer autoridad, respeto o llevar a cabo intervenciones penales como detención o puesta a disposición judicial de uno de estos jóvenes a los que nos referimos a lo largo de este trabajo.

“Los seres humanos somos capaces de entrar en el dolor ajeno e imaginarnos lo que siente el que sufre... Nadie se habría preocupado de liberar a los esclavos a no ser que se hubiera podido poner en el lugar del esclavo... Pero esta es también la base sobre la que se apoya la capacidad del hombre para la crueldad. Su deseo de dominar, torturar y humillar a otro ser está claramente relacionado con su habilidad para entrar imaginariamente en la agonía de la víctima” (Anthony y Storr, 1968, “La agresión humana”).

Como sostiene Luis Rojas Marcos, en su magnífico libro “Las semillas de la violencia” (2004), “Las semillas se siembran y se desarrollan en los primeros años de la vida y comienzan a dar sus frutos en la adolescencia. Estas simientes malignas se nutren de los aspectos crueles del entorno y crecen estimuladas por los valores culturales de la época, hasta llegar a formar parte inseparable del carácter, la personalidad o la manera de ser del adulto. La evidencia científica más sólida indica que

las vicisitudes de la niñez y el entorno social, determinan, en gran medida, como los genes, la constitución o el temperamento se van a manifestar en la edad adulta a través de actitudes y conductas.

Es un hecho que los seres humanos heredamos factores genéticos que influyen en nuestro carácter. Pero también es un hecho que los ingredientes genéticos o innatos que configuran los complejos comportamientos humanos, como la crueldad, el sadismo, la compasión o el altruismo, son el producto de un largo proceso evolutivo condicionado por las experiencias familiares, las normas sociales y los preceptos culturales”.

Teniendo en cuenta estos preceptos, está claro que las estrategias de intervención habría que aplicarlas, en base a los estudios científicos y estadísticos realizados, en el estadio exacto en el que se detectan signos que denoten un futuro comportamiento delictivo.

Afín con el contenido de este apartado vamos a tratar sobre el conflicto y la mediación pasando posteriormente a abarcar otros aspectos y estrategias en el entorno predelinquencial.

Conflicto significa la percepción de divergencia de intereses o la creencia de las partes de que sus aspiraciones actuales no pueden satisfacerse simultánea o conjuntamente (Pruit y Rubin, 1986).

Entendemos por conflicto la tensión que se genera entre personas que pretenden objetivos aparentemente contrarios; pueden ser ocasiones para propiciar cambios y, por tanto, necesarios para la evolución de personas o sociedades. Además de las partes enfrentadas, existen otras que, de forma más indirecta, se beneficiarán de los resultados del conflicto. Estos beneficiarios son importantes, ya que pueden optar por participar directamente o no, y su comportamiento puede influir en la resolución del conflicto.

Las dos partes se enfrentan cuando éstas reconocen que sus intereses y objetivos son incompatibles y la interacción se puede convertir en una lucha por satisfacer las necesidades propias. Además, se suelen manifestar factores de poder y violencia cuando el conflicto se desarrolla de forma destructiva. Una posición es una forma de satisfacer los intereses, pero no la única posible, es un medio para conseguir algo. Detrás de una posición puede haber varios intereses y los intereses pueden armonizarse.

Los intereses son motivos por los que queremos conseguir algo, las pretensiones más profundas, las motivaciones subyacentes a las posiciones, lo que realmente pretende cada parte: aspiraciones, sentimientos, miedos...

Los intereses pueden ser:

- Opuestos: contrarios, la satisfacción de unos conlleva la insatisfacción de otros.

- Compatibles: distintos pero no enfrentados. Pueden ser complementarios.
- Comunes: la satisfacción de los intereses de una parte aporta valor añadido a los intereses de la otra parte.

Necesidad es todo aquello de lo cual una persona no puede prescindir sin sentir perjudicada su forma de vida. Por esto es imprescindible identificar las necesidades de todas las partes de un conflicto ya que, sólo en la medida en que las propuestas de solución contemplen la cobertura de esas necesidades, las partes colaboraran en la posible resolución del conflicto.

En un conflicto nos encontramos con cuatro partes fundamentales que pasamos a conceptuar a continuación:

- **Motivos:** las principales causas del conflicto están en relación con el interés directo en el tema, el contexto social en el que se genera, las tensiones psicológicas que provoca y las divergencias de posicionamientos intelectuales o de principios. Saber identificar cuáles son los verdaderos motivos que provocan el conflicto es una tarea realmente difícil porque las partes pueden perderse en discusiones triviales y el tema central queda por descubrir.
- **Percepción:** hay que saber desde qué perspectiva está viviendo cada una de las partes la situación, teniendo en cuenta los elementos que puedan modificar las conductas iniciales.
- **Comunicación:** según se comuniquen las personas, podremos prever las posibilidades de un acercamiento. A nivel de enfrentamientos primarios, la comunicación se ve limitada a su aspecto más negativo y habrá que tener en cuenta que los medios que utilizamos para comunicarnos pueden mantener e incluso agravar el conflicto.
- **Información:** habrá que saber el tipo de información que posee cada persona sobre el asunto de que se trata, si está bien informado y si sabe cuáles son sus derechos, y los pros y contras o, por el contrario, muestra una actitud muy dubitativa sobre el tema.

Levinger y Rubin identifican estos comportamientos como formas de abordaje natural del conflicto y les dan la siguiente clasificación:

- **Dominación.** Una parte intenta imponer su voluntad por medios físicos o psicológicos.
- **Capitulación:** una parte se dispone unilateralmente a ceder una demanda o expectativa de la otra, ya sea por la falta de opciones o a la espera de obtener algún beneficio de la contraparte.
- **Abandono:** una parte se aleja del conflicto para intentar “dejar de ser parte”.
- **Inacción:** una parte no hace nada y deja que el tiempo normalice la situación.

- Negociación: dos o más partes interdependientes utilizan ofertas y contraofertas en un esfuerzo por construir un acuerdo mutuamente aceptable.
- Solicitud de colaboración a un tercero: las partes plantean el conflicto a un individuo o grupo alejado del mismo para que les ayude a identificar la situación y buscar soluciones.

La mediación, según Miguel Martí, se considera como un “proceso de resolución, alternativa de conflictos, mediante el cual un profesional imparcial ayuda a las partes en disputa a llegar a un acuerdo para resolver voluntariamente un conflicto”.

Marinés Suarez (1996) señala las ventajas y desventajas del sistema de mediación:

Ventajas:

- Descarga a los tribunales, ya que muchos casos se solucionan sin haber entrado en ellos. Hablamos de casos en los que no es necesario que acudan forzosamente a la Justicia para llegar a acuerdos, pero que hasta este momento hacían muy a menudo.
- Ahorra tiempo. La saturación de la Justicia en muchos campos (civil, por ejemplo) lleva a que, en ocasiones, determinadas causas se eternicen, por lo que la utilización de la mediación puede proporcionar acuerdos más rápidos.
- Aumenta la creatividad. La mediación es más flexible, permite que las partes opinen con respecto a su situación y los acuerdos no estén sujetos a nada, por lo que pueden adaptarse más a las necesidades de las personas.
- Aumenta el protagonismo de las partes, con lo cual aumenta la responsabilidad de éstas.
- De acuerdo con las investigaciones que se han hecho en EE.UU., los acuerdos son más duraderos, la responsabilidad que proporciona ser coautor de estos acuerdos facilita que las partes se esfuercen para mantenerlos en el tiempo y llevarlos a cabo correctamente.
- Se produce un “denteroaprendizaje”. Al solucionar un conflicto, la persona puede adquirir capacidad para solucionar otros futuros conflictos en la misma área o en áreas diferentes.

Desventajas:

- La mayoría de las veces, los conflictos resueltos en mediación no pasan a los tribunales, lo que conlleva que la Justicia no se vea retroalimentada por la continuidad, perdiendo un filón importante para la jurisprudencia.
- Podemos encontrar casos donde se lleven a mediación derechos civiles, que deberían ser inalienables.
- En algunos casos, puede confundirse con la terapia familiar.

- Se cuestiona el término “neutralidad”, como concepto teórico que puede llevarse a la práctica realmente.

El proceso de mediación sería llevado a la práctica dentro de su ámbito por un psicólogo al servicio de la Justicia, esto es, el Perito en Psicología o Psicólogo Forense. La intervención del psicólogo en el mundo legal está basada en su calidad de experto que, a través de los pasos de todo estudio científico (observación, formulación de hipótesis, deducción, verificación y conclusiones), plasma sus impresiones en un informe pericial. Esta actuación pericial está recogida en el artículo 1.242 del Código Civil que dice: “Sólo se podrá utilizar este medio de prueba cuando, para apreciar los hechos, sean necesarios o convenientes conocimientos científicos, artísticos o prácticos”. También queda reflejada en el artículo 610 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La mediación es una técnica pacífica para resolver conflictos donde el protagonismo lo tienen las partes, por lo que cambia el rol de los actores intervinientes en la situación conflictiva. Este mayor protagonismo de las personas, en la resolución de sus propios conflictos, eleva la satisfacción psicológica de los participantes, acrecienta su autoestima y fomenta comportamientos de ayuda a los demás, básicos para el desarrollo de una sociedad más justa y solidaria. Para alcanzar este protagonismo, los ciudadanos deben aprender una serie de habilidades y destreza sociales y emocionales que les capaciten para manejar los conflictos de forma adecuada.

Junto con esta relevancia de los propios interesados, la mediación conceptualiza el conflicto desde una óptica positiva de manera que promueve un cambio en la interpretación de la situación, que genera alternativas que conducen a salir del conflicto, y donde los intereses de ambas partes son tenidos en cuenta en base a una interpretación comprensiva de la situación. La mediación proporciona un contexto pacífico y neutro donde pueden, las partes, sentarse a dialogar sobre cómo resolver sus diferencias, responsabilizándose de sus decisiones y abriendo la puerta para que puedan seguir relacionándose en el futuro.

El proceso de mediación consiste en una serie de actuaciones o pasos ordenados encaminados a conseguir acuerdos consensuados para restaurar la paz. Esa consecuencia de acuerdos es realizada por las partes en conflicto, y se sustituye así la atribución que tiene el Estado para el ejercicio de la justicia. El objetivo de la mediación es elaborar un proceso, previa aceptación de las partes, en las que éstas puedan manejar el conflicto y estudiar las distintas opciones que tienen para resolverlo. El proceso implica una serie de pasos que incluyen el acto de reunir a las partes.

Desde la función preventiva del Derecho Penal, es posible entender la mediación entre el autor del delito y la víctima, sobre todo para los delitos menos graves (Felsteiner y Williams, 1978), en los casos de menores infractores (Led, 1996), en conflictos en los centros educativos para jóvenes delincuentes (Reynolds y Tonry, 1981) y en los casos de la violencia doméstica.

El Programa de reparación y mediación con jóvenes infractores, desarrollado en Cataluña (Led, 1996) lleva varios años funcionando con buenos resultados. Los pasos metodológicos utilizados son:

- El encuentro: consiste en reunir a las partes para que se expongan los problemas, las circunstancias de cada parte, y que cada una haga esfuerzos para entender a la otra. El objetivo de esta fase es crear las condiciones que permitan al joven reparar el daño y a la víctima ser recompensada.
- Los desacuerdos: los acuerdos deben contemplar los intereses de la víctima y las posibilidades del joven infractor. A veces, el acuerdo alcanza una solución de satisfacción moral (pedir disculpas, comprender los motivos de la infracción, el diálogo). Otras veces el acuerdo consiste en realizar una actividad relacionada con las consecuencias del hecho. La compensación económica también puede ayudar a solucionar el conflicto.
- Cierre de expediente: cuando el proceso ha concluido, se pasa un informe al Ministerio Fiscal. Este, teniendo en cuenta el delito y la reparación efectuada, propone al Juez de Menores el sobreseimiento y la conclusión del expediente.

Los resultados indican que las víctimas se han sentido menos víctimas; los autores de los hechos, más responsables; y que la resolución del conflicto, con la participación de las dos partes, ha resultado útil para ellos y para la comunidad.

La mediación en el campo penal plantea ciertas dudas, y son la participación voluntaria o no en estos procesos y su repercusión en el procedimiento legal. Una mediación obligatoria le quita todo el sentido a esta tarea, pero la repercusión de participar o no en esta medida, así como el fracaso en la misma, si puede cuestionar la utilidad de ésta.

Las experiencias de programas de mediación en el ámbito penal son muy diversas, tanto en sus objetivos y contenidos, como en las formas de implementación y en la propia denominación: reparación a la víctima, conciliación víctima-infractor, reconciliación, mediación, etcétera.

Los primeros programas de mediación se desarrollaron en EE.UU. y Canadá en la década de los setenta. En Europa, a partir de 1977, se inician, de manera progresiva, distintos programas en Inglaterra, Finlandia, Noruega, Alemania, Austria, Francia, etcétera.

En Cataluña, el Departamento de Justicia de la Generalitat, desde 1990, desarrolla un programa de mediación y reparación en el ámbito de la justicia juvenil. Por otra parte enero de 1998, se inició una experiencia en el ámbito de la jurisdicción penal ordinaria.

La mediación, como método de intervención profesional, se ha de situar en un contexto, para encuadrar las relaciones complejas que se generan, dándoles sentido y estableciendo límites.

El objetivo principal de la mediación es producir un cambio (llegar a acuerdos satisfactorios) entre dos percepciones subjetivas y antagónicas.

Sacar la relación del campo de la confrontación ayuda a preservar aquella y que deje de ser destructiva. Esto se realiza a través de una serie de cambios comunicacionales y relacionales, entre mediador y las partes, considerando, por tanto, que la mediación es uno de los contextos profesionales de cambio. El contexto de mediación es flexible para la conducción de disputas a través de una tercera persona que debe ser neutral y que devuelve a los clientes la responsabilidad de tomar sus propias decisiones y de explorar alternativas en relación a los conflictos existentes y, en consecuencia, a sus propias vidas.

Son muchas las técnicas y estrategias propias de otras disciplinas que se pueden utilizar para la intervención en la mediación y hay que delimitar muy claramente el contexto, para no caer en situaciones de confusión y malentendidos; es decir, evitar el peligro de que se produzca el fenómeno de deslizamiento del contexto (Palzzoli, 1970), lo que implica que el mediador debe conocer y transmitir muy claramente las reglas y los objetivos de la intervención profesional, denominados marcadores específicos del contexto, algunos de los cuales son:

- Presentación del servicio.
- Explicación de los medios técnicos a utilizar.
- Normas que se plantean y referencia al respeto y escucha necesaria para la comunicación.
- Objetivos que se pretenden conseguir.
- Exposición de los temas que preocupan a los interesados.

En este primer encuentro es cuando se legitima al mediador como elemento que entra a formar parte del sistema y autorizar así la intervención, dando lugar a que se produzca un aumento de la responsabilidad de éstos en el proceso y en el futuro de la relación.

No obstante lo anterior es necesario subrayar que esta metodología es indicada sólo en aquellos casos en los que se cumplan los requisitos necesarios por parte del infractor ya que de lo contrario y por sentido opuesto el beneficio se convertiría en perjuicio.

Aún así este método necesita de un margen de confianza, ya que su éxito significaría el éxito de nuestra sociedad hacia una cultura más justa y avanzada en la que se le den soluciones efectivas a los problemas reales lejos del fracaso de nuestro sistema de hacer justicia.

V. ANÁLISIS ESTADÍSTICOS Y REFERENCIAS A LOS TIPOS DELICTIVOS MÁS COMUNES

En este último apartado vamos a tratar acerca de los delitos que con mayor frecuencia han sido cometidos por los jóvenes entre 18 a 21 años y realizar ciertas reflexiones y comparaciones en referencia los menores de edad. Estos datos que se van a manejar son correspondientes a estudios realizados a través del Instituto Nacional de Estadística consultados en su base de datos por medio de su portal en internet.

En base al estudio realizado en 2008 en relación a los delitos según el tipo delictivo y la edad del infractor, se observaron un total de 25.681 condenados en los que las penas fueron impuestas por delitos, de los cuales los que mayor incidencia tuvieron fueron:

- En primer lugar los Delitos cometidos Contra la Seguridad Colectiva.
- En segundo lugar los Delitos cometidos Contra el Patrimonio y el Orden Socioeconómico.
- En tercer lugar los Delitos cometidos Contra la Seguridad Vial.

De estos tres grupos se obtienen más de la mitad del total de las condenas impuestas en la población reclusa a nivel nacional. De estos datos se entiende que cabría practicar técnicas de mediación en al menos una gran proporción de aquellos condenados por delitos menos graves.

En comparación con este grupo, los menores de entre 14 y 17 años que fueron condenados en 2009 por la comisión de Delitos y Faltas asciende a un total de 29.673 de los que los delitos con mayor incidencia fueron los siguientes:

- En primer lugar los Delitos cometidos Contra el Patrimonio y el Orden Socioeconómico.
- En segundo lugar los Delitos cometidos por Robo.
- En tercer lugar los Delitos cometidos por Lesiones.

En cuanto a las faltas cometidas en ese mismo año por el grupo indicado de menores, las más llevadas a cabo fueron las siguientes:

- En primer lugar las Faltas Contra las Personas.
- En segundo lugar las Faltas Contra el Patrimonio y el Orden Socioeconómico.
- En tercer lugar las Faltas Contra el Orden Público.

Según “El Diario de Álava”, el volumen de infracciones cometido por adolescentes que no llegan a los 18 años ha aumentado notablemente con respecto al año pasado, según se desprende del balance realizado por la Fiscalía de Menores del territorio. En todo 2008 se cometieron 270 actos criminales, mientras que en la primera mitad de 2009 ya se han registrado 144. La peor lectura que se extrae

del balance es que disminuye el número de faltas, pero crece la tasa de delitos con características violentas.

De las 144 hechos delictivos contabilizados en los seis primeros meses de 2009, 90 son delitos —infracciones penales más graves— y 54 son faltas. En total, a lo largo de 2008 se registraron 149 delitos y 121 faltas por parte de menores. Uno de los capítulos que más han repuntado es el del robo con fuerza en las cosas, que puede ir desde un radiocasete de un vehículo hasta forzar una persiana para atracar en un comercio. La Fiscalía de Menores de Vitoria ha acumulado durante el primer semestre del año 14 expedientes por este motivo, mientras que el año pasado se tramitaron, en todo el año, 14 expedientes. La misma cifra en la mitad de tiempo.

Otro apartado en el que se aprecia un incremento significativo es en el del robo con fuerza, terreno que engloba desde el tirón hasta el atraco a punta de navaja. A lo largo de todo 2008, la Fiscalía tuvo constancia de 26 casos, mientras que en la primera mitad de 2009 ya se han denunciado 20 de estas situaciones.

El delito de lesiones es aquel que requiere que el menoscabo físico infligido necesite tratamiento médico quirúrgico, es decir, que las lesiones producidas revistan cierta gravedad. Pues bien, en 2008 se vivieron 14 episodios de estas características protagonizados en Álava por parte de menores, mientras que en lo que llevamos de 2009 ya se han consumado diez.

Dentro del balance semestral elaborado por la Fiscalía de Menores alavesa, las infracciones por violencia doméstica —de hijos a padres— y de género —en la pareja— van a parar al mismo apartado. El año pasado se cursaron 14 expedientes por ambas causas y hasta junio de 2009 se han gestionado ya 13.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística referentes al año 2008:

- El 91,3% de los 196.143 condenados por sentencia firme inscritos en el Registro Central de Penados son varones y el 8,7% mujeres.
- La edad media de los condenados es de 34,4 años en los varones y 33,1 años en las mujeres.
- El 70,3% de los condenados es español.
- Ocho de cada 10 condenados lo fue por un sólo delito.
- Los delitos contra la seguridad vial suponen el 44,1% del total de delitos inscritos.
- Las penas más frecuentes son las multas (23,6% del total) y la prisión (19,8%).

Y las estadísticas con respecto los menores de edad a partir de los 14 años y hasta los 17, se arrojaron en 2008, los siguientes datos:

- El 84,7% de los 15.919 menores condenados por sentencia firme inscritos en el Registro de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores son varones y el 15,3% mujeres.

- El 30,7% de los infractores tiene 17 años.
- El 78,5% de los menores condenados es español.
- Más de dos tercios de las infracciones penales cometidas por menores son delitos.

Los de mayor incidencia son los robos (39,3% del total de delitos).

- La libertad vigilada (36,4% del total) y la prestación en beneficio de la comunidad (22%) son las medidas más adoptadas por los jueces.

Los tipos delictivos más usuales y comunes cometidos por jóvenes son los siguientes:

- Delitos Contra el Patrimonio y el Orden Socioeconómico. A este tipo de delitos dedica nuestro Código Penal su Título XIII. El mismo se divide en catorce capítulos a través de los cuales recoge diversos delitos entre los que se encuentran: el robo, el hurto, la extorsión, el robo y el hurto de uso de vehículos, la usurpación, las defraudaciones, estafas, apropiación indebida, los daños y los delitos relativos a la propiedad intelectual, entre otros. Con la entrada de la nueva reforma, las penas que se pueden encontrar asociadas a estos delitos varían desde penas de localización permanente, multas-día, inhabilitación especial o pena de prisión.
- Delitos Contra la Seguridad Vial. Abarca el Capítulo IV dentro del Título XVII. Se compone de los artículos 379 a 385 del Código Penal.

Todos estos datos y esta información nos puede hacer reflexionar sobre qué está ocurriendo realmente en la sociedad española, qué sentido se está tomando y saber distinguir qué camino es el más adecuado e interesa más a nuestra sociedad actual y venidera.

Se habla mucho acerca de cómo deben actuar o en qué líneas investigar, avanzar o qué corrientes tomar por parte de los padres, tutores y todas aquellas personas, profesionales o no, relacionadas con el mundo de la docencia deben o debemos acatar.

Pero otro dato importante que no debemos dejar atrás en nuestro camino es la postura que tienen los jóvenes y menores en relación con todo este movimiento y saber escucharlos y resumir cuáles son sus planteamientos, ya que la educación es tarea fundamental de todos y para un beneficio de todos. A partir de esta base se puede trabajar hacia la prevención de la delincuencia en todas las edades, en todas las épocas y en todos los contextos.

Los datos objetivos nos demuestran que realmente el cambio en la estructura y el modelo de familia ha cambiado y tenemos que preguntarnos si tan sólo ese hecho es el responsable de un aumento delincencial en la franja adolescente. Quizás el motivo de una problemática general es la que hace que se detecten hoy en día problemas en el aumento de la delincuencia juvenil pero también en otros sectores.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ANDRÉS PUEYO, A. Y REDONDO ILLESCAS, S.: "La psicología de la delincuencia". Editorial Papeles del Psicólogo. Universidad de Barcelona. Año 2007.
- BARKLEY, R. A.: "Defiant children: a clinical's manual for assessment and parent training". Editorial Guildford. Nueva York. Año 1987.
- CABALLO, V. E. Y SIMÓN, M. A.: "Manual de psicología clínica infantil y del adolescente. Trastornos específicos". Editorial Pirámide. Madrid. Año 2002.
- CANTÓN DUARTE, J., CORTÉS ARBOLEDA, M. R., JUSTICIA DÍAZ, M. D.: "Conflictos matrimoniales, divorcio y desarrollo de los hijos". Editorial Pirámide. Madrid. Año 2000.
- CASTILLO CEBALLOS, G.: "Cautivos en la adolescencia. Los hijos que siguen en el nido. Los hijos que se refugian en el alcohol" Editorial Oikos-Tau. Barcelona. Año 1997.
- ECHEBURÚA, E. Y CORRAL, P.: "El tratamiento en las Instituciones Penitenciarias: alcance y limitaciones". Editorial Diagrama. Madrid. Año 1992.
- EYSENCK Y GUDJONSSON, G. H.: "The causes and cures of criminality". Plenum Press. Nueva York. Año 1989.
- FERNÁNDEZ, I.: "Prevención de la violencia y resolución de conflictos. El clima escolar como factor de calidad". Editorial Narcea. Madrid. Año 2007.
- FUNES, M. J. "Informe 2008 Juventud en España". Tomo 4. Cultura, Política y Sociedad. Editorial Instituto de la Juventud. Madrid. Año 2008.
- HAURIN, R.: "Patterns of childhood residence and the relationship to Young adult out-comes. Journal of the marriage and the family. Año 1992. Número 54. Páginas 846-860.
- KAZDIN A. E.: "Conduct disorder in childhood and adolescence". Editorial Sage. Nexbury Park. Año 1995.
- MILAN, M. A.: "Behavioral approaches to correctional management and rehabilitation" Editorial Hollin. Chichester, Reino Unido. Año 2001.
- ORTEGA, R. y MORA-MERCHÁN, J.A.: "El aula como escenario de la vida afectiva y moral". Editorial Cultura y Educación. Año 1996.
- ORTEGA, R. Y REY, R.: "La violencia escolar. Estrategias de intervención". Editorial Graó. Barcelona. Año 2003.
- POLAINO, A.: "Aburrimiento y soledad en los adolescentes". Editorial Palabra. Madrid. Año 1989.
- POYATOS GARCÍA, A.: "Mediación familiar y social en diferentes contextos". Ediciones Nau Libres. Universidad de Valencia. Año 2003.
- ROJAS MARCOS, L.: "Las semillas de la violencia" Editorial Espasa. Madrid. Año 2004.
- SÁNCHEZ ÁLVAREZ, P. Y SEGOVIA BERNABÉ, J.L. "La mediación Penal comunitaria de adultos: experiencia y propuesta de Lege Ferenda. Madrid.
- URRA, J.: "Tratado de psicología forense". Editorial Siglo XXI de España Editores. Madrid. Año 2002.